

Efectos negativos de la fusión de los organismos reguladores

Mauro Gutiérrez

Presidente ejecutivo de la SUNASS

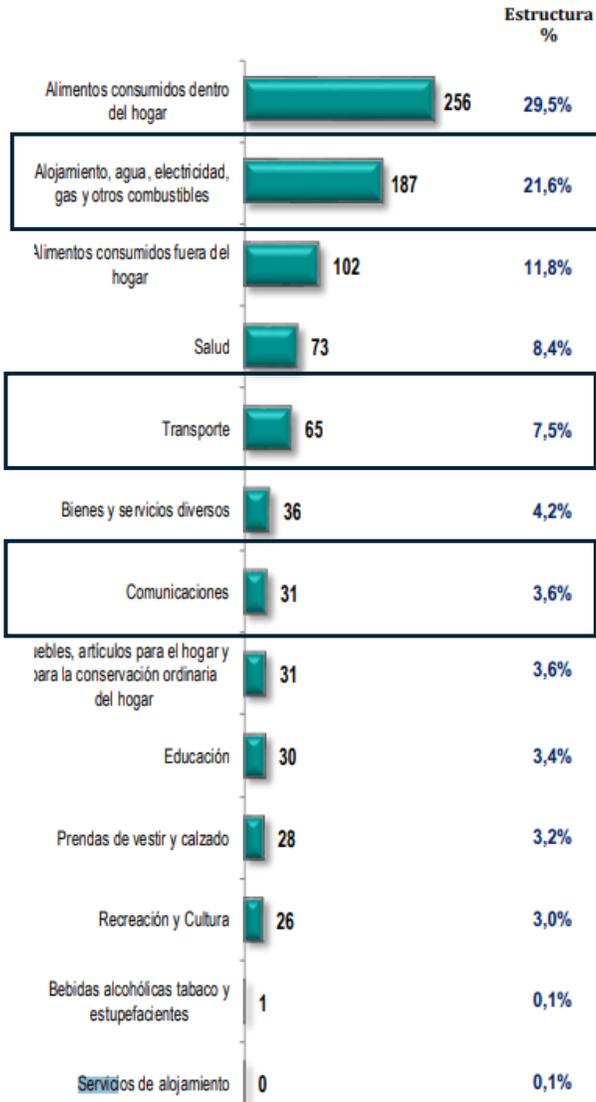
Comisión de defensa del consumidor y Organismos
Reguladores de los Servicios Públicos

3 de junio de 2024

IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS TARIFAS

Un 1/3 del gasto de las familias está vinculado a las actividades reguladas.

AÑO 2023



Cálida
Gas Natural de Lima y Callao S.A.
Calle Huancabamba 1371, C.C. La Ramada
Edificio 25 de Lima - Lima - Perú
Conexión: 0704248-12211202405

R.U.C. N° 2050375814 / Recibo de Distribución de Gas Natural N° S001-17711841

CLIENTE: [Redacted] USUARIO: [Redacted]
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN: [Redacted] R.U.C./C.R.C.: [Redacted]
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [Redacted]
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: [Redacted]

TARIFAS APLICADAS

Tarifa	Importe	Unidad
Tarifa de Uso	1.172.629	unidades
Costo de Servicio Contratado	87.371	unidades
Costo de Mantenimiento	6.066	unidades
Costo de Distribución	9.487	unidades

DETALLE DE CONSUMO

Detalle	Cantidad	Unidad
Nº Medidor	13.144.489 (31.03.2021)	
Lectura Anterior	10.439.845 (31.03.2021)	
Lectura Actual	295.766.000	m³
Volumen Consumido	99.236.8	m³
Factor de Corrección	29.309.584.00	m³
Volumen a Contar	29.309.584.00	m³
Volumen Facturado	29.309.584.00	m³

HISTORIAL DE CONSUMO

LUZ DEL SUR
LUZ DEL SUR S.A.
AV. CANAL Y MONTAÑA 135 SAN DIEGO - LIMA
R.U.C. 201008004

Nº DE SUMINISTRO **1111110**

Recibo No. S001-241240360 N- 514-48606 Rula 02-558-0680 Medidor No. 000212980 S - 0073

DETALLE DE LOS IMPORTES FACTURADOS

Mes Facturado: **JUNIO 20**

Tarifa: BTSS Residencial
Conexión: Subterránea C1.1
Sector Típico: 1 (SE0133)
Potencia Contratada: 0.80 KW
Nivel Tensión: 220 V
Medidor: MONOFÁSICO Mecánico 3 HI

DETALLE DEL CONSUMO

Lectura Actual: 1128.00 (03/06/20)
Lectura Anterior: 720.00 (04/03/20)
Diferencia lecturas: 408.00
Factor del medidor: 1
Consumo a facturar: 408.00 KW/h

HISTORIA DE CONSUMO

movistar
Móvil
MARZO

71725212703
CAJAMARCA
CAJAMARCA

Recibo N° M23060001307052 Cuenta 717252127 Fecha Emisión 23.mar.2020
DNI: 44932324

Saldo	Saldo a terceros	Créditos	Débitos
0.00	+ 0.00	- 0.00	+ 0.00

Resumen de cargos del mes

Cargos Mensuales	55.84
Otros Cargos Afectos al IGTV	-27.07
Total antes de impuestos	28.77
IGTV 18%	5.19
Total + impuestos	33.96
Redondeo Neto	0.04
Total cargos del mes	34.00

Detalle de cargos del mes

sedapal
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Autopista Ramón Probst 210
El Agustino - Lima
R.U.C. 201007004

Suministro N° **5947293-6**
RECIBO
S105-0770248

Recibo N° M23060001307052 Cuenta 717252127 Fecha Emisión 23.mar.2020
DNI: 44932324

Resumen de cargos del mes

Cargos Mensuales	55.84
Otros Cargos Afectos al IGTV	-27.07
Total antes de impuestos	28.77
IGTV 18%	5.19
Total + impuestos	33.96
Redondeo Neto	0.04
Total cargos del mes	34.00

Detalle de cargos del mes

FUNCIONES ESCENCIALES DE LOS REGULADORES

Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos LEY N° 27332

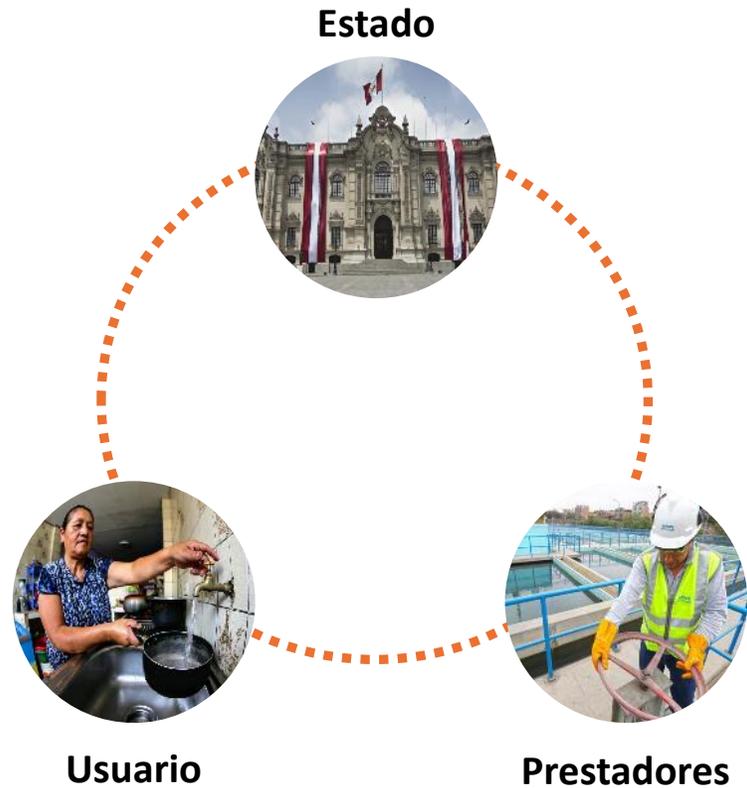


**En todos los reguladores existen las mismas funciones,
pero ¿son actividades iguales?**

Respuesta: No

MODELO REGULATORIO EN SANEAMIENTO

MODELO TRADICIONAL



OPTIMIZACIÓN SOCIAL



¿QUÉ ES LO QUE DICE LA OCDE SOBRE LA SUNASS ?



Impulsando el desempeño del Regulador de los servicios de agua y saneamiento de Perú

En su papel de “árbitros del mercado”, los reguladores contribuyen a la prestación de servicios públicos esenciales. Su cultura organizacional, su comportamiento y su gobernanza son factores de suma importancia para el desempeño de los reguladores y el de los sectores que fiscalizan. El Marco de Evaluación del Desempeño de los Reguladores Económicos (PAFER, por sus siglas en inglés) de la OCDE analiza las instituciones, los procesos y las prácticas que pueden crear una cultura organizacional de rendimiento y resultados. En este informe se utiliza el PAFER para evaluar los elementos relacionados con la gobernanza interna y externa de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) de Perú. En el estudio se reconocen los conocimientos técnicos expertos de la Sunass dentro del marco institucional, se analizan los factores impulsores clave de su desempeño y se identifican diversas oportunidades de ayudar al regulador a prepararse para el futuro, incluso en el contexto de los retos afrontados por todo el sector y la crisis de COVID-19.

[^ Less](#)

Published on February 17, 2022 Also available in: [English](#)

In series: [Gobernanza de reguladores](#) ([view more titles](#))

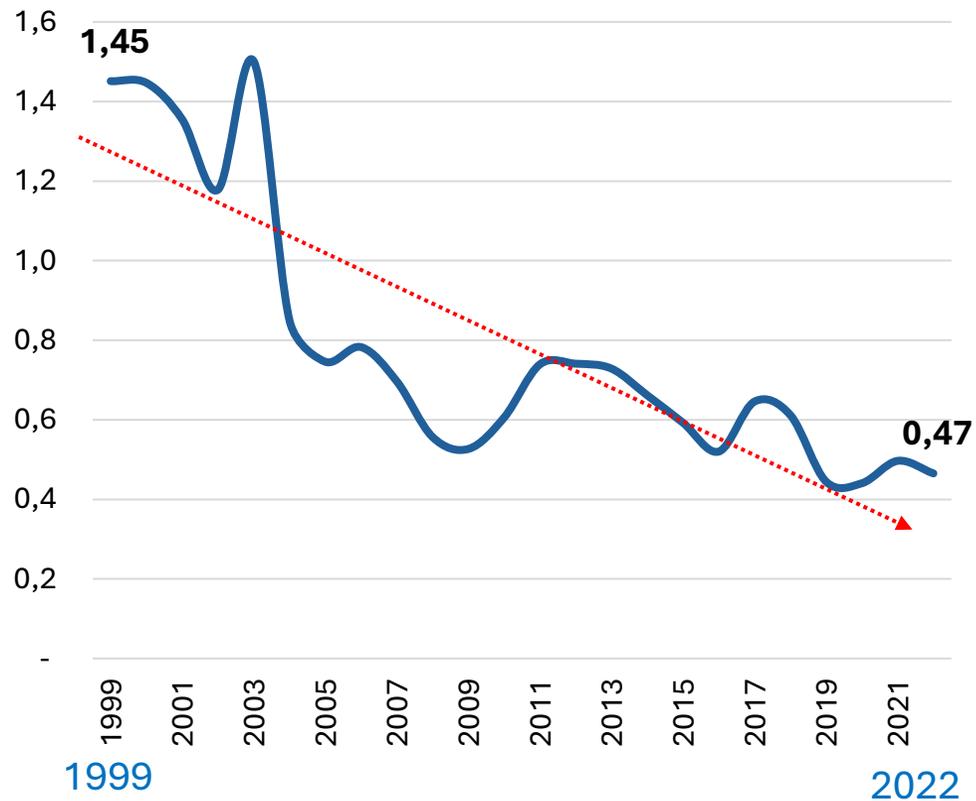
Desde que se estableció en 1992, la Sunass es el regulador económico independiente del Perú en materia de agua potable, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de los desechos. La atribución de nuevas funciones y la ampliación en el ámbito de su competencia para abarcar a pequeñas ciudades y zonas rurales, dan fe de la buena reputación de la Sunass, pero también implica nuevos retos.

En un contexto de la disminución de recursos presupuestales, la Sunass tendrá que evaluar de manera realista los objetivos que puede lograr, y fomentar la participación de los actores interesados en lo referente a afrontar los riesgos y las expectativas relacionados con sus nuevas responsabilidades. El regulador también debe evaluar la ejecución de sus funciones para priorizar las actividades esenciales.

RESULTADOS DE LA REGULACIÓN EN SANEAMIENTO

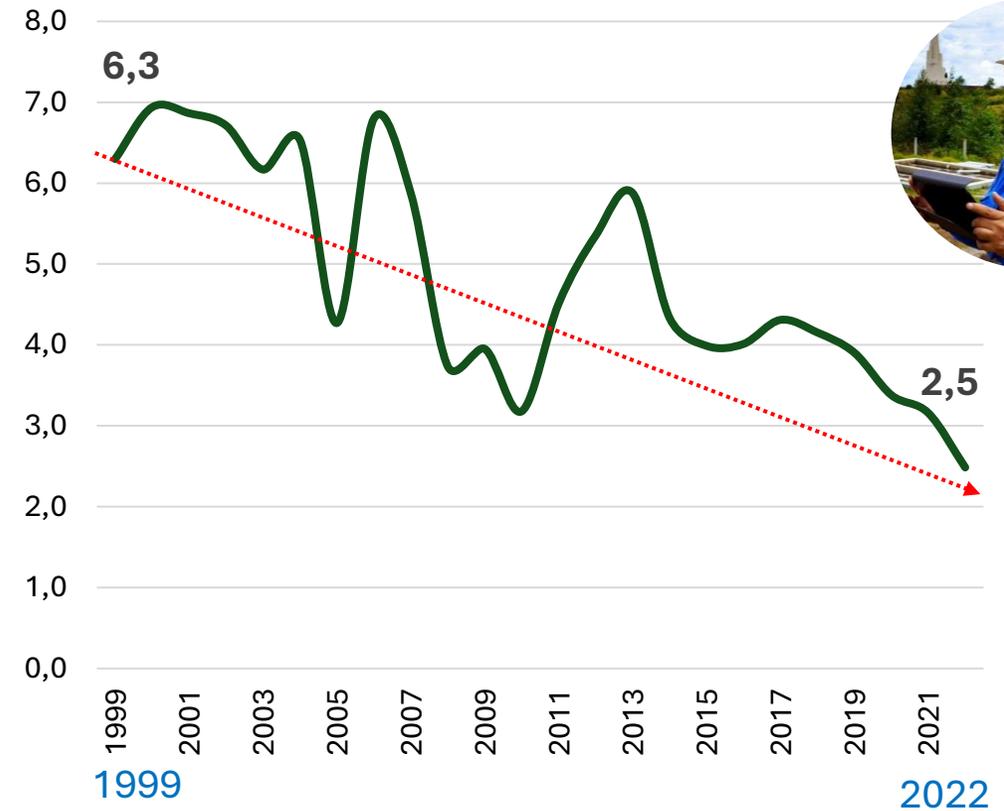
Densidad de Roturas de redes de agua

(N° de roturas de redes de agua / Longitud promedio de redes de agua)



Densidad de atoros de redes de alcantarillado

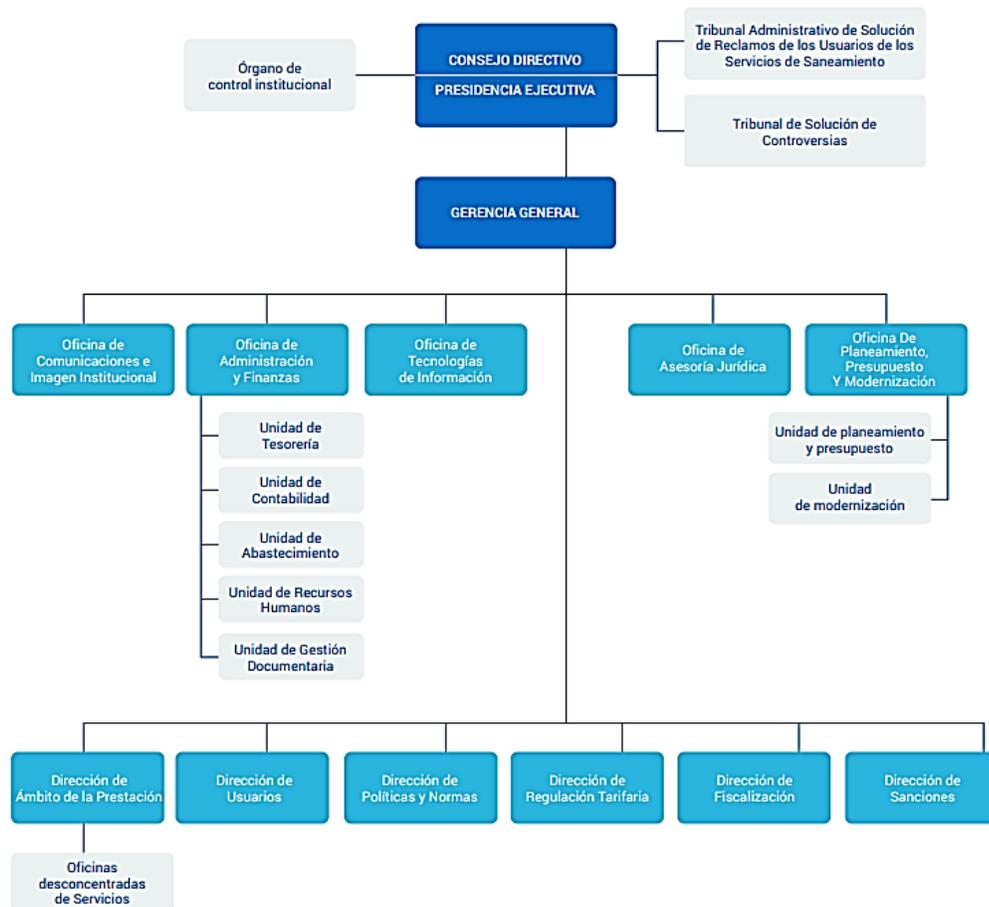
(N° de atoros de alcantarillado / Longitud promedio de redes de alcantarillado)



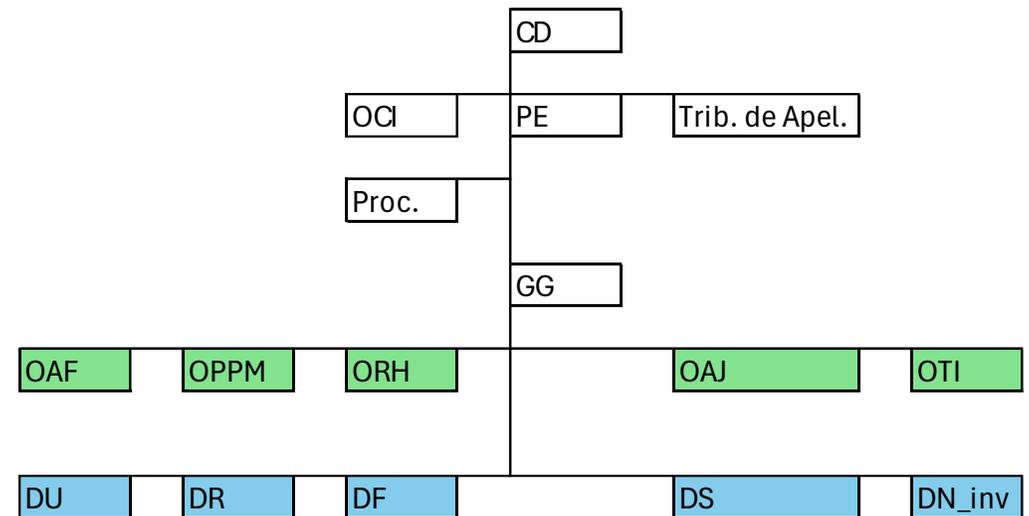
¿CÓMO SE ORGANIZAN LOS ORGANISMOS REGULADORES?

CASO SUNASS

Organigrama Sunass



Modelo simplificado de un organismo regulador



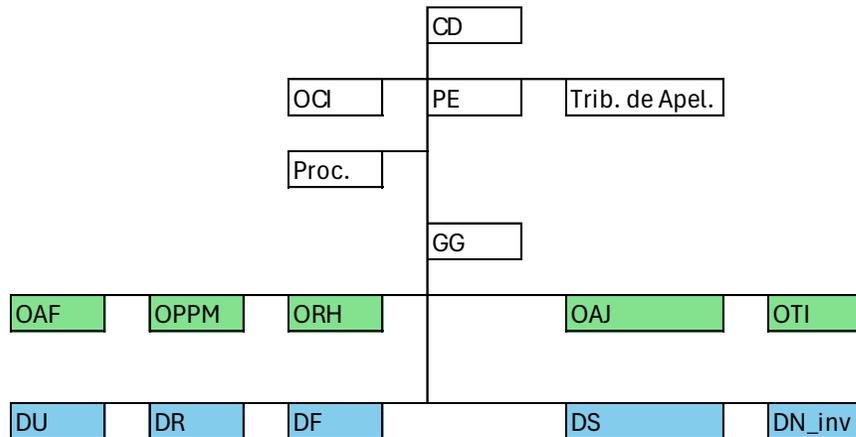
Organigrama estándar de los organismos reguladores

¿QUÉ ORGANIGRAMA SE PROPONE PARA LA REGULACIÓN?

¿ES MÁS EFICIENTE?

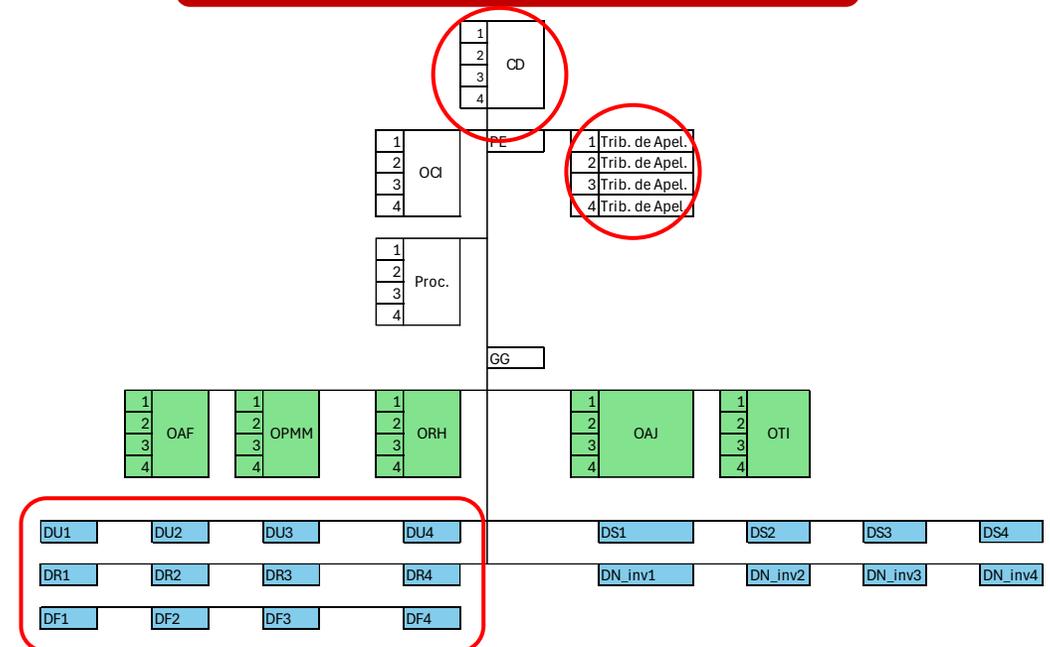
Modelo simplificado de un organismo regulador

SITUACIÓN ACTUAL



Modelo de regulación multisectorial

SITUACIÓN PROPUESTA



Una fusión de reguladores de sectores diferentes no genera eficiencias, además el exceso de direcciones y/o problemas de priorización relegarían a un sector respecto a otro.

- Disminución en la calidad de supervisión
- Pérdida de especialización en los consejos directivos y los órganos de línea
- Procesos regulatorios complejos y lentos

¿CÓMO SE REGULA EL SECTOR SANEAMIENTO EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE?

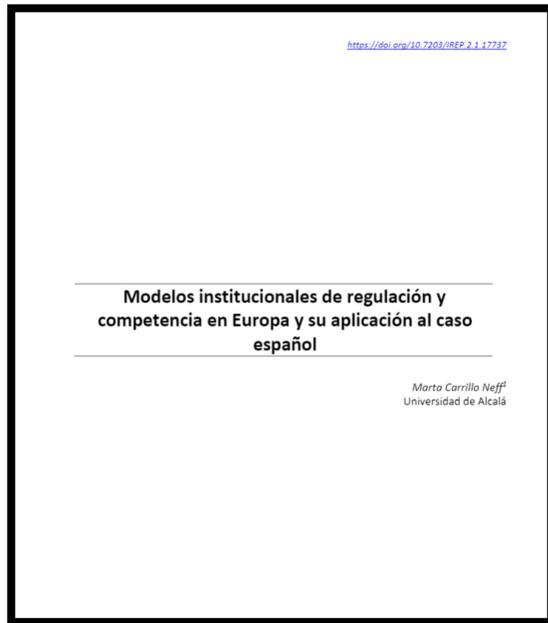
	Abastecimiento de agua	Saneamiento	Aguas pluviales	Recursos hídricos	Residuos sólidos	Energía	Telecomunicaciones	Transportes	Gas	Carreteras	Otro
Argentina, DPA	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No
Argentina, ENRESP	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No	No	Distribución de energía eléctrica
Argentina, EnReSS	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Argentina, EPRAC	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Argentina, ERAS	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Argentina, ERSeP	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Antenas
Argentina, ERSEPT	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No	No	No
Argentina, OMRESP	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Bolivia, AAPS	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Brazil, ADASA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Brazil, ARES-PCJ	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	No	No	No	No
Chile, SISS	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Colombia, CRA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	Aguas pluviales (parcialmente)
Costa Rica, ARESEP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Diversos
Ecuador, ARCA	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	Infraestructura Hídrica
Ecuador, EMAPAG	Sí	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No	No	No
Honduras, ERSAPS	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Jamaica, OUR	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Nicaragua, ANA	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No	No	No	No
Panamá, ASEP	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Paraguay, ERSAAN	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Peru, SUNASS	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No	Servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas
Uruguay, URSEA	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	No	Sí	No	Generadores de Vapor / Eficiencia energética / Energía solar térmica

En casi todos los casos el regulador regula no solo agua sino también saneamiento.

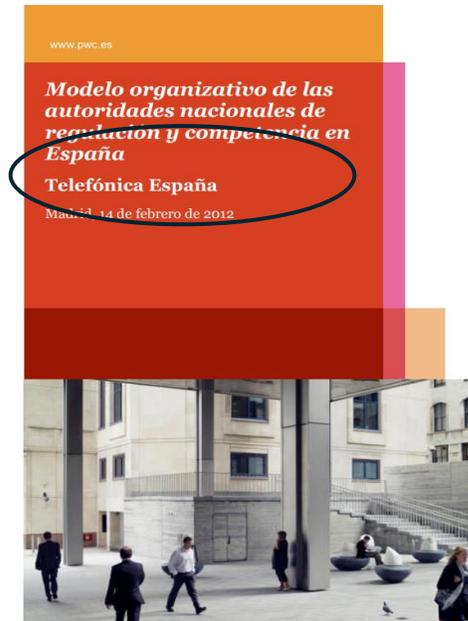
Fuente: BID, Programa para el mejoramiento de las políticas públicas y la regulación de los servicios de agua y saneamiento en América Latina y el Caribe, 2021.

¿QUÉ ES LO QUE DICE REALMENTE EL SUSTENTO DE LA PROPUESTA ?

- En la matriz de sustento del pedido de delegación se han mencionado 2 documentos:



Documento 1: Modelos institucionales de regulación y competencia en Europa y su aplicación al caso Español. Marta Carrillo



Documento 2: Modelo organizativo de las autoridades nacionales de regulación y competencia en España Telefónica España Madrid, 14 de febrero de 2012

Ambos documentos nos ayudan a responder dos preguntas:

- ¿El modelo del regulador integrado es la regla?
- ¿Cuánto beneficio en ahorros se consigue con el modelo integrado?

Contrariamente, los documentos no afirman ni que sea un modelo estándar, ni que se consiga ahorros ni eficiencias relevantes.

Modelos institucionales de regulación y competencia en Europa y su aplicación al caso español

Marta Carr
Universidad

Recibido: 1-4-2020 Revisado: 20-6-2020 Aceptado: 27-6-2020

¹ mcarrilloneff@gmail.com

¿Qué dice realmente los documentos internacionales que han sido mencionados en la propuesta de fusión de reguladores?

Modelos institucionales de regulación y competencia

surgido únicamente en España, ya que las luchas de poder entre ambas políticas en el seno del mismo organismo fueron una de las razones por las que países como Japón e Islandia dieron marcha atrás en sus modelos integrados.

Por tanto, para poder valorar los potenciales beneficios de un modelo integrado y que, en todo caso, las ventajas sean mayores que los costes que puede llevar aparejados, sería necesario realizar un análisis caso por caso, valorando las características de cada país y la adecuación del modelo integrado a su situación económica y social, así como a otras variables de relevancia como puede ser el propio tamaño de la economía.

Lo cierto es que, a nivel internacional, el grado de aplicación del modelo integrado ha sido limitado, quedando reducida a un 12 por ciento del total de los casos dentro de la OCDE¹⁶, y a tres a nivel europeo (Estonia, Holanda y España).

El país impulsor en la aplicación del modelo de regulador único fue Australia, donde empezó a gestarse ya a partir de 1993 (con el llamado Informe Hilmer) elaborado como paso previo a la reforma de la ley de competencia en el país¹⁷ y en el que, junto a otras medidas de fomento de la competencia, se proponía la fusión de organismos administrativos bajo un mismo techo. Aunque, en general, parece que el resultado de la integración en la ACCC (*Australian Competition and Consumer Comision*)¹⁸ ha sido beneficioso, eso no excluye que se hayan planteado ciertas dudas, por ejemplo, sobre la eficacia del modelo y la calidad de las decisiones e informes de dicho organismo. De hecho, en 2015 se elaboró un informe analizando la posible reforma de la política e instituciones de competencia en el que se planteaba la separación de las funciones de competencia y protección del consumidor, que se mantendrían en la ACCC, de las de regulación de acceso a la red y fijación de precios y tasas en los mercados regulados, que corresponderían a una nueva entidad de carácter multisectorial (para los mercados de telecomunicaciones, energía gas y agua)¹⁹. Dichas recomendaciones, sin embargo, no han sido aplicadas hasta la fecha, manteniéndose por tanto la estructura integrada inicial.

A nivel europeo, los únicos países que han creado organismos integrados encargados de asumir todas las funciones de regulación y competencia en los mercados han sido Holanda, España y Estonia. Este último quizá sea el único ejemplo de super-regulador que se adapta a la recomendación del Banco Mundial de aplicar dicho modelo en economías pequeñas, en las que la integración de funciones permita el ahorro de costes y la mejora de

El propio documento muestra que la existencia de un regulador único no es una regla, sino más bien una excepción

¿QUÉ ES LO QUE DICE REALMENTE EL SUSTENTO DE LA PROPUESTA ?

- Contrariamente a lo esperado, los documentos referenciados manifiestan que no hay evidencia de las virtudes de un proceso de fusión de reguladores:



Tabla 4-1 – Reguladores analizados en la comparación internacional

País	Regulador de telecomunicaciones	Regulador de Energía	Autoridad de Competencia
Alemania	BNetzA		CC BKartA
Holanda	OPTA	NMA	
Reino Unido	OFCOM	OFGEM	CC
Francia	ARCEP	CRE	AC
Estados Unidos	FCC	FERC	FTC
Canadá	CRTC	NEB	CB
Nueva Zelanda	CC	CC+GIC+EA	CC
Chile	SUBTEL	CNE	FE
Brasil	SUBTEL	CNE	FNE
Brasil	ANATEL	ANEEL+ANO	BCPS
Hong Kong	OFTA	SERC	No existe

NOTA: Existen planes para la integración de Opta en la NMa en 2013.

Fuente: Análisis PwC a partir de, la información facilitada por los organismos reguladores de los distintos países, y diversas fuentes.

El modelo alemán es una excepción más que la regla.

¿HABRÍA AHORRO BRUTO CON LA FUSIÓN?

- Contrariamente a lo esperado, los documentos referenciados manifiestan que no hay evidencia de las virtudes de un proceso de fusión de reguladores:



Pág. 26

Resultados:

La reducción de costos en el modelo alemán solo fue de 25% en gastos administrativos (pág. 26)

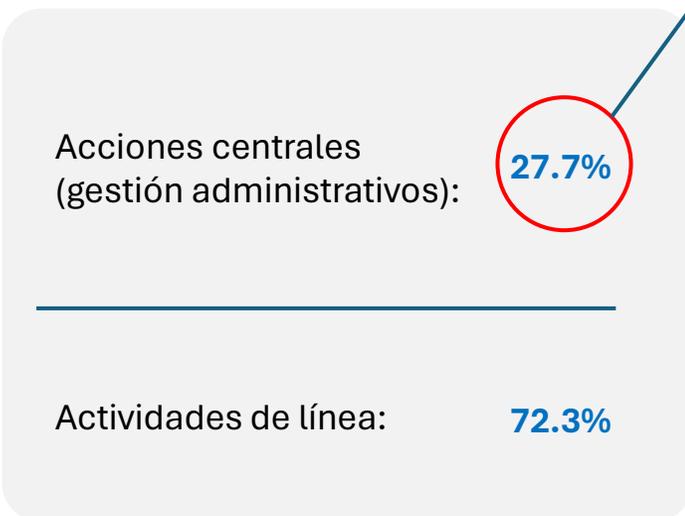


Aplicando el mismo resultado posible al caso peruano, tendríamos un potencial ahorro bruto de tan solo 6.9% y no del 75% como se ha afirmado.

¿HABRÍA AHORRO BRUTO CON LA FUSIÓN?

¿Se reducirán los gastos de 4 a 1?: **NO**

Estructura presupuestal de los reguladores:



Fuente: Consulta amigable MEF

Simulación de ahorro máximo:

Acciones centrales	5000001: Planeamiento y presupuesto				
	5000002: Conducción y orientación superior				
	5000003: Gestión administrativa				
	5000004: Asesoramiento técnico y jurídico				
	5000005: Gestión de recursos humanos				
	5000006: Acciones de control y auditoría				
	5000007: Defensa judicial del estado				
	Otros (gastos administrativos)				

Eliminando al máximo las actividades de planeamiento, conducción y gestión administrativa el ahorro bruto es de **10.4%**

¿Incluso esto, es viable? Se requeriría aumentar la productividad de estas actividades en **300%** para cubrir la necesidad

¿CÓMO SE FINANCIAN LOS REGULADORES ?

- Recursos Ordinarios
- **Recursos Directamente Recaudados** ✓
- Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito
- Donaciones Y Transferencias
- Recursos Determinados

Aporte por regulación
(Sunass: 1%)

Naturaleza tributaria
de contribución

- Los reguladores financian esencialmente su actividad por aportes de regulación directamente recaudados
- Los RDR al tener naturaleza de contribución, se destinan a un propósito específico:

“De generarse ahorros por el aporte en regulación de un organismo regulador, estos no pueden destinarse al financiamiento de infraestructura o a financiar a otro regulador”

SOBRE LA SUPUESTA CAPTURA DEL REGULADOR

¿QUÉ DICE OCDE SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL REGULADOR?



- Los reguladores económicos en Perú cuentan con un alto grado de independencia para ejercer presupuesto y tomar decisiones, y muestran prácticas de transparencia y rendición de cuentas más desarrolladas que los órganos del gobierno central. No obstante, éstos aún dependen del gobierno central para varios asuntos administrativos y de recursos humanos, su carácter independiente garantiza prácticas de rendición de cuentas más profundas, y necesitan adoptar un proceso sistematizado para evaluar los borradores de regulación.



OCDE Pág. 22

SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SUNASS

- En Sunass 3 miembros del CD presentan su mandato vencido
- El proceso de selección finalizó y está a la espera del proceso de designación por parte de PCM

SOBRE LA SUPUESTA CAPTURA DEL REGULADOR

¿QUÉ DICE LA POLÍTICA REGULATORIA EN EL PERÚ?



Una característica notable de la estructura del órgano de toma de decisiones es que hay una convocatoria pública para los candidatos, quienes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad mínimos y deben participar en un concurso público. Después del concurso, los candidatos seleccionados son propuestos directamente por funcionarios del gobierno central. Por lo tanto, el mecanismo promueve el nombramiento de expertos en el campo regulatorio del puesto.



RIESGO DE CAPTURA REGULATORIA Y
NÚMERO DE ENTIDADES REGULATORIAS

El riesgo de captura regulatoria se incrementa reduciendo el número de reguladores

La importancia de un regulador independiente

- En la delegación de facultades del 2023, se establecieron normas que cambiaron el sistema regulatorio del sector agua y saneamiento.
- A la fecha, el Ministerio de Vivienda viene reglamentando dichas medidas, muchas de ellas en materia tarifaria. En particular, el denominado “rebalanceo tarifario”, que implicaría el aumento de las tarifas.
- El regulador, al tener competencia técnica especializada e independiente puede analizar los impactos de las medidas y mostrar los beneficios y riesgos de las mismas para su consideración.

PROPUESTA DEL MVCS IMPACTARÍA EN LA FACTURACIÓN DIRECTAMENTE

Empresa	Localidades	Actual monto facturado (S/)	Nuevo monto facturado (S/)	Impacto	Impacto
				(S/m3)	(%)
SEDAPAL	Lima Metropolitana	65.3	128.6	63.3	97%
EPS CHAVIN S.A.	Huaraz	20.7	38.3	17.6	85%
EPS CHAVIN S.A.	Caraz	13.4	32.7	19.3	144%
UESS TUMBES	Grupo 1: Tumbes, Corrales, Zarumilla, etc.	45	54	9	20%
UESS TUMBES	Grupo 3: Papayal y Matapalo	41.9	54	12.2	29%
EMSAP CHANKA S.A.	Andahuaylas	20	43	23.1	115%
EMSAPA CALCA S.A.	Calca	16.2	22.5	6.4	39%
EPS SEDALORETO S.A.	Iquitos	42.6	78.7	36.1	85%
EPS SEDALORETO S.A.	Requena	26.1	78.7	62	201%
SEDACHIMBOTE S.A.	Chimbote	32	97.5	65.5	205%
SEDACHIMBOTE S.A.	Casma - Huarmey	18.1	97.5	79.3	437%
SEDA AYACUCHO S.A.	Huamanga	27.6	69.2	41.6	151%
SEDA AYACUCHO S.A.	Huanta	22.2	69.2	47	212%
SEDALIB S.A.	GRUPO 1: Trujillo Metropolitano	75.6	128.7	52.6	70%
SEDALIB S.A.	GRUPO 2: Resto de localidades*	58.7	128.7	69.4	118%
EPS EMAPAT S.A.	Puerto Maldonado y El Triunfo	60.9	95.8	34.9	57%
EPS MARAÑON S.A.	Jaén	29.8	71.7	42	141%
EPS TACNA S.A.	Tacna y Pachia	39.1	99.5	60.4	155%
EPS TACNA S.A.	Locumba	25.6	99.5	73.8	288%
EPS NOR PUNO S.A.	Azángaro	23.8	59.9	36.1	152%
EPS NOR PUNO S.A.	Huancané	11.2	59.9	48.7	435%
EPS SIERRA CENTRAL S.A.	Tarma	16.8	46.4	29.6	176%
EMAPA YUNGUYO S.R.L.	Yunguyo	23.2	43	19.8	85%

Empresa	Localidades	Actual monto facturado (S/)	Nuevo monto facturado (S/)	Impacto	Impacto
				(S/m3)	(%)
EPS SEDA JULIACA S.A.	Juliaca	18.8	37.6	18.7	99%
EMAPA - HVCA S.A.	Huancavelica	20.7	70.8	50.1	242%
EPS EMAQ S.R.L.	Quillabamba	15.8	24.3	8.6	54%
EPS SEMAPACH S.A.	Chincha Alta, Sunampe, Alto Larán, Chincha Baja y Tambo de Mora	42.3	84.6	42.3	100%
EPS SEMAPACH S.A.	Grocio Prado	25.7	84.6	58.9	229%
EPS SEDA HUANUCO S.A.	Tingo María	26.3	47.4	21.1	80%
EPS SEDA HUANUCO S.A.	Aucayacu	26.4	47.4	21	80%
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.	Huancayo	27.3	53.3	26	95%
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.	Orcotuna, Viques-Huacrapuquio	26.2	53.3	27.1	104%
EMSAPUNO S.A.	Puno	41.9	77.5	35.6	85%
EMSAPUNO S.A.	Desaguadero	14.5	77.5	63	434%
EPS GRAU S.A. Dom 1	El Alto	75.6	113.7	38.1	50%
EPS GRAU S.A. Dom 1	Lancones	31.1	113.7	82.6	266%
EMAPICA S.A.	Ica y Palpa	33.6	92.2	58.6	174%
EMAPICA S.A.	Parcona y Los Aquijes	26.5	92.2	65.7	248%
EPSEL S.A.	26 localidades	39.5	100.1	60.7	154%
EMAPAVIGS S.A.	Nazca	34.6	51.4	16.8	49%
EMAPA CAÑETE S.A.	San Vicente, Mala e Imperial	29.6	52.6	23	78%
EMAPA CAÑETE S.A.	Quilmaná	14.7	52.6	37.9	258%
EPS MOQUEGUA S.A.	Moquegua	38.2	76.2	38	100%
SEDAPAR S.A.	Arequipa Metropolitana	34.2	113.7	79.5	233%
SEDAPAR S.A.	Cotahuasi y Chuquibamba	13.7	113.7	99.9	729%

INCREMENTOS EN TARIFAS IMPACTARÍAN EN LA POBREZA

POBLACIÓN NO POBRE ES VULNERABLE ANTE INCREMENTOS DE TARIFAS

Región	Situación actual						Situación nueva					
	No pobre		Pobre		Total		No pobre		Pobre		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Áncash	640,578	80.6%	153,731	19.4%	794,309	100.0%	633,153	79.7%	161,156	20.3%	794,309	100.0%
Apurímac	170,799	76.0%	54,075	24.0%	224,874	100.0%	166,027	73.8%	58,847	26.2%	224,874	100.0%
Arequipa	1,139,392	87.4%	164,528	12.6%	1,303,920	100.0%	1,117,132	85.7%	186,788	14.3%	1,303,920	100.0%
Ayacucho	309,814	66.1%	158,872	33.9%	468,686	100.0%	305,063	65.1%	163,623	34.9%	468,686	100.0%
Ica	751,696	93.0%	56,422	7.0%	808,118	100.0%	744,634	92.1%	63,484	7.9%	808,118	100.0%
Junín	784,054	79.2%	206,016	20.8%	990,070	100.0%	774,674	78.2%	215,396	21.8%	990,070	100.0%
La Libertad	1,226,187	71.9%	480,030	28.1%	1,706,217	100.0%	1,196,027	70.1%	510,190	29.9%	1,706,217	100.0%
Lambayeque	941,205	83.3%	188,828	16.7%	1,130,033	100.0%	922,614	81.6%	207,419	18.4%	1,130,033	100.0%
Loreto	490,459	61.4%	308,676	38.6%	799,135	100.0%	479,820	60.0%	319,315	40.0%	799,135	100.0%
Madre de Dios	116,370	82.8%	24,095	17.2%	140,465	100.0%	115,126	82.0%	25,339	18.0%	140,465	100.0%
Piura	1,089,699	68.5%	501,976	31.5%	1,591,675	100.0%	1,046,451	65.7%	545,224	34.3%	1,591,675	100.0%
Puno	592,906	59.8%	398,362	40.2%	991,268	100.0%	580,226	58.5%	411,042	41.5%	991,268	100.0%
Tacna	242,939	73.5%	87,669	26.5%	330,608	100.0%	237,666	71.9%	92,942	28.1%	330,608	100.0%
Lima Metropolitana y el Callao	8,026,075	71.3%	3,230,003	28.7%	11,256,078	100.0%	7,892,485	70.1%	3,363,593	29.9%	11,256,078	100.0%
Total	16,522,173	73.3%	6,013,283	26.7%	22,535,456	100.0%	16,211,098	71.9%	6,324,358	28.1%	22,535,456	100.0%

Fuente: ENAHO-INEI, 2023

Elaboración: Cami Yaku, Sunass

Conclusiones

- PCM no ha sustentado los ahorros económicos de la fusión de los reguladores.
- Estimaciones optimistas muestran que este ahorro puede ser de alrededor de 6.9%, considerando estándares internacionales y considerando un incremento de productividad (poco probables) en actividades administrativas en algunos casos de hasta 300%.
- En OCDE y Latinoamérica no es usual la existencia de un regulador integrado. Solo 1 de 10 países de la OCDE tienen este modelo, y solo 3 en el caso de Europa.
- Los riesgos de la fusión: Pérdida de especialización (Consejos Directivos y órganos de línea), disminución de la calidad de supervisión, procesos regulatorios complejos, posibles cuellos de botella, aumento en el riesgo de la captura regulatoria y riesgo de predilección de un sector sobre otro.
- No hay una recomendación expresa de la OCDE sobre un modelo integrado. Dicha organización ha reconocido la independencia de los reguladores, su transparencia y su especialización técnica.

Efectos negativos de la fusión de los organismos reguladores

Mauro Gutiérrez

Presidente ejecutivo de la SUNASS

Comisión de defensa del consumidor y Organismos
Reguladores de los Servicios Públicos

3 de junio de 2024